

*Juzgado municipal de Peñuelas.*

En poder del vecino de esta jurisdicción Don Francisco Gotay y Torres, ha sido depositada el día de hoy, una cabeza de ganado hembra, como de dos años de edad, color india, chifles parados, rabo delgado, marcada en la maza izquierda con las iniciales B. M.; que fué conducida al Depósito municipal, y como se ignora quien pueda ser su dueño se anuncia en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación, para que los que se crean con derecho acudan á solicitarla acreditando su propiedad con los documentos correspondientes.

Peñuelas, 26 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, Juan Costa y Ferrer. — El Secretario, Adolfo Grana. 3—3

REQUISITORIA.

*La Audiencia de lo Criminal de Mayagüez.—Secretaría.*

Por la presente cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la inserción de ésta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, á Agustin García Santiago, natural y vecino de San Germán, soltero, jornalero, de 20 años, de estatura alta, color trigüño, pelo negro rizo, ojos y cejas negros, frente estrecha, nariz y boca regulares, lampiño y dentadura incompleta, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado la Sala de Justicia en auto de 29 de Octubre último, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de San Germán se sigue al citado procesado por hurto.

Así mismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, así como su detención á disposición de este Tribunal.

Dado en Mayagüez á 30 de Noviembre de 1896.—Julio M. Padilla. [792]

Por la presente cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la inserción de ésta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, á Francisco Socorro Serrano Acevedo y Mendez, de 26 años, casado, natural de Moca, vecino de Añasco, de estatura regular, color blanco, cejas negras, ojos verdosos, frente pequeña, pelo negro, nariz regular, cara redonda, perilla poca, barba ninguna boca regular, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado la Sala de Justicia en auto de 14 de Octubre último, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de Aguadilla se sigue al citado procesado por lesiones.

Así mismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial que procedan á la busca y captura del referido procesado, así como su detención á disposición de este Tribunal.

Dado en Mayagüez á 30 de Noviembre de 1896.—Julio M. Padilla. [793]

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 21 al 27 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 9 de Diciembre de 1896.—Matías Lejeuna. [685] 3—2

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Habiéndome dado cuenta el vecino Don Avelino Cruz, de que en la noche del día 4 de los corrientes le fué robada una vaca de su propiedad, de color hozco bayo y de 7 años de edad poco más ó menos, se hace público para general conocimiento.

San Germán, Diciembre 7 de 1896.—El Alcalde, Juan F. Gregory. [686] 3—1

Aldia Municipal de Vega-alta

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 á 98 con la memoria dispuesta por el decreto de contabilidad y la censura del Síndico, para las personas que deseen examinarlo.

Vega-alta, 24 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Vega. 3—2

Aldia Municipal de Aguada.

Se sacan á pública licitación 20 cuerdas de terreno

conteniendo una fincada de café, radicadas en el barrio de Malpaso, que le han sido embargadas por esta Alcaldía á la sucesión de Don Lorenzo Santiago, para responder al pago de 83 pesos 17 centavos, importe de las contribuciones y costas que adeuda la referida sucesión por ejercicios cerrados.

Se hace constar que los referidos terrenos han sido tasados en cantidad de 460 pesos, y se admiten posturas cuando menos por las dos terceras partes de su justiprecio.

El remate se llevará á cabo en los salones de esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Diciembre.

Aguada, 15 de Noviembre de 1896.—El Comisionado, Rafael Morales.—Vº Bº—El Alcalde, Badillo. [641] 2—2

Por el presente hago saber: que el día 22 de los corrientes á las dos de su tarde tendrá lugar en esta casa-Ayuntamiento, la subasta de quince piezas de auuva, embargadas á Don Salvador Gonzalez, para pago de contribuciones municipales que adeuda, recargos y costas causadas.

Dichas piezas están tasadas en cantidad de 75 pesos y no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.

Aguada, Diciembre 12 de 1896.—El Comisionado, Rafael Morales.—Vº Bº—El Alcalde, Badillo. 3—1

Aldia Municipal de Yauco

Hecho cargo el Ayuntamiento de la administración del consumo de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual de 1896 á 97 por haberse rescindido el contrato del remate de dicho impuesto en virtud de haber faltado el contratista á las estipulaciones del respectivo pliego de bases, y habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 28 del pasado mes, acordó aquella Corporación en sesión á 4 del corriente, se efectúe nueva subasta ante la Junta del ramo en el Salón Consistorial el día 28 de Diciembre cursante á las diez de la mañana y comprenderá las mensualidades restantes hasta terminar el presente ejercicio ó sea de Enero á Junio venideros inclusivos, tomándose por base, para la proporción del remate, la cantidad presupuesta, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los artículos gravados y las cantidades porque se rematan durante el expresado tiempo, son: arroz 2530 pesos 25 centavos; ron 1925 pesos; harina, pan y galletas 5311 pesos 78 centavos, que dan un total de 9767 pesos 3 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Yauco, Diciembre 9 de 1896.—El Secretario, Antonio Labrés.—Vº Bº—El Alcalde, J. Amill Amill. 3—1

Aldia Municipal de Bayamón

Vacante el destino de Celador del Cementerio en el poblado de Cataño de este término municipal por fallecimiento del que lo servía, el Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, acordó se saque á concurso dicha plaza, anunciándola en la GACETA por el término de quince días con la dotación de 60 pesos anuales.

Bayamón, 24 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, J. Alonso. (572) 3—3

Desde esta fecha y por el término de quince días, como se previene en el artículo 146 de la Ley municipal, quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto de gastos ó ingresos municipales formado por dicha Corporación para regir en este pueblo durante el próximo año económico de 1897 á 98.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Bayamón, 5 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Alonso. [670] 3—2

Aldia Municipal de Hato-grande

El proyecto para formar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este pueblo durante el entrante ejercicio de 1897 á 98, debidamente censurado por el Caballero Síndico, queda de manifiesto de en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días á contar desde hoy, á fin de que pueda ser examinado y dentro del ameritado plazo hacer las observaciones que crea convenientes.

Hato-grande, 5 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Mendez. [671] 3—2

El proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1896-97, con la censura del Caballero Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde hoy, á fin de que pueda ser examinado, y dentro del ameritado plazo hacer las observaciones que juzguen oportunas que serán comunicadas á la Junta municipal.

Hato-grande, 5 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Mendez. (672) 3—2

Aldia Municipal de Manatí

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que aparece

adeudando al Municipio Don Juan Ramón Ramos y Velez, desde el año de 1880-81 á la fecha, se ha dispuesto sacar á pública subasta un prédio rústico compuesto de 145 cuerdas de terreno, equivalentes á 56 hectáreas, 99 áreas y 8 centiáreas, ubicado en el barrio del Oto, sitio de Sabana-seca de este término municipal, que colinda por el Norte con el camino vecinal que de Manatí conduce á Vega-baja, separando terreno de Doña Rosario Ramos de Bordonada; por el Sur y Este con los de Don Juan Ramón Ramos y por el Oeste con otros de Doña Tomasa Quiñones, Don Fidel Banero y Don Florentino Lopez. El valor de los expresados terrenos, según tasación pericial practicada en 30 de Noviembre pasado, es de 3190 pesos moneda corriente. La subasta tendrá lugar el 31 de Diciembre actual, á la una de la tarde en el salón de sesiones del Ayuntamiento y ante la Junta de subastas, con arreglo al siguiente

*Pliego de condiciones*

1ª Se fija como tipo de remate la cantidad de 3190 pesos, importe de la tasación pericial, y no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

3ª Estas proposiciones se entregarán al Presidente hasta un cuarto de hora despues de la señalada para el acto; dándose lectura á ellas por riguroso orden de presentación. A cada proposición se acompañará la cédula personal del interesado, y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 159-50 ó sea el 5 por 100 del valor de la tasación.

4ª Pasado el término señalado en la anterior condición, no se admitirá pliego alguno, procediéndose á la apertura de los presentados.

5ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una puja oral entre sus autores, que durará quince minutos, terminando el acto, previo aviso del Presidente. La Junta dará la buena pró al que mejor proposición haga.

6ª La cantidad ofrecida se hará efectiva dentro de las tres horas siguientes á la en que se notifique al rematista la aprobación de la subasta por parte del Ayuntamiento.

7ª Si el rematista no consignare el importe del remate dentro del término que expresa la anterior condición, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Municipio la cantidad depositada.

8ª Todos los gastos que se originen con posterioridad á la adjudicación de la finca embargada, serán por cuenta del rematista.

9ª Aprobado el remate por el Ayuntamiento, se devolverán las finzas presentadas á los demás licitadores, quedando la del que hubiese obtenido la buena pró, hasta que ingrese la totalidad de la cantidad ofrecida.

10ª El sobrante de la venta, luego de abonar las contribuciones y demás gastos originados según liquidación que obra en el expediente, quedará depositado en arcas municipales interin se presente el deudor á reclamarla.

*Modelo que se cita*

"Don N.... N...., enterado del edicto anunciando la venta en pública subasta de 145 cuerdas de terreno embargadas á Don Juan Ramón Ramos para pago de contribuciones municipales, así como de las condiciones á que ha de ajustarse el procedimiento, ofreece tomar dicho prédio por la suma de...., obligándose á cumplir con las condiciones impuestas por la Alcaldía".

*(Fecha y firma.)*

El sobre dirá: "Proposición para tomar parte en el remate de terrenos embargados á Don Juan Ramón Ramos en cobro de contribuciones".

Manatí, 1º de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Simó. [673] 3—2

Aldia Municipal de Luquillo

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía contra Saturnino Narvaez, por las contribuciones municipales de 95 á 96 que adeuda á este Ayuntamiento, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 6 cuerdas de terreno, situadas en el barrio de Sabana de este término municipal.

Dicha subasta tendrá lugar el día 3 de Enero de 1897 á la una de la tarde, en las puertas de esta Alcaldía.

En armonía con lo que previene el artículo 8º regla 8ª de la Instrucción de cobranza de 23 de Julio de 1885 puesta en vigor en esta Provincia por Real orden de 8 de Noviembre de 1888; se hará la adjudicación del terreno en subasta á favor del mejor postor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Luquillo, 26 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Lema. (605) 3—3

En el día de hoy da parte José Collazo, habérselo extraviado la carta de pago número 34, expedida por la Depositaria de este Ayuntamiento con fecha 6 de Agosto del corriente año por la suma de 1 peso 25 centavos á cuenta de la contribución municipal que satisfizo por cuenta de la sucesión de Isabel Collazo.